



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Relativo a la contratación del suministro de material antidisturbios, para dotar al personal de unidades operativas de la Guardia Civil, lote 1.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Durante los primeros meses del año 2022, los intentos de entrada de inmigrantes irregulares en territorio español han aumentado de forma alarmante. De manera singular se ha sufrido en las fronteras de Ceuta y Melilla, donde recientemente se han batido records de intentos masivos de entrada de personas de origen subsahariano, tanto por las cifras de participantes en esas acciones, como por la violencia y agresividad empleadas en las mismas, causando numerosas lesiones entre el personal de la Guardia Civil que tiene la misión de hacer frente a las mismas.

La Agrupación de Reserva y Seguridad (ARS) tiene, entre otras, la misión de prevenir y restablecer el orden público en aquellas situaciones en las que se producen disturbios o acciones de masas con actitudes violentas hacia los agentes, debiendo estar sus componentes especialmente formados y equipados para ello.

Los recientes intentos de entrada de forma masiva de personas a través de las fronteras de Ceuta y Melilla, empleando métodos y mecanismos de extrema violencia que han puesto en riesgo no sólo la integridad de los agentes, sino sus propias vidas, han evidenciado que incluso los integrantes de la ARS no están dotados de los medios de protección oportunos para hacer frente ante esos extremos.

Por ello, constituye una necesidad vital dotar de manera urgente a la ARS de 300 cascos antidisturbios con sus máscaras antigás, otros tantos chalecos antitrauma y otros tantos escudos antidisturbios, dados los riesgos a los que están expuestos sus componentes durante la realización de sus misiones específicas, considerándose que se debe tramitar un expediente por el procedimiento más eficiente posible y que permita disponer de los mismos a la mayor celeridad y en la presente anualidad, dadas las circunstancias acaecientes.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de junio de 2022 la Excm. Sra. Directora General de la Guardia Civil acordó declarar de emergencia la contratación del suministro de material antidisturbios, para dotar al personal de unidades operativas de la Guardia Civil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Teniendo en cuenta los antecedentes anteriormente expuestos, estaríamos incluidos dentro de un régimen excepcional, tal y como previene el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE 9 de noviembre de 2017).

SEGUNDO.- De la misma manera, en base a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 120 del referido texto legal, "El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente".

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta del Teniente General Jefe del Mando de Apoyo de la Dirección General de la Guardia Civil.



ACUERDO:

La adjudicación del contrato del **LOTE 1**, del expediente de emergencia en favor de la empresa **UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCION S.L. (NIF B82940040)**, siendo la base del objeto del contrato la adquisición de cascos antidisturbios y máscaras antigás para control de masas, para uso en unidades de la Guardia Civil, por un importe total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VENTICINCO CÉNTIMOS (476.891,25 €)**, impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.132A.630.03 del vigente presupuesto de gastos, por un periodo máximo de ejecución de un mes desde la firma de la declaración de la emergencia y siempre antes del 30 de noviembre de 2022.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL,
Orden INT/1680/2016, de 20 de octubre y
P.D. Orden INT/985/2005, de 7 de abril.

María Gámez Gámez.

(Firma electrónica)